

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DE UNA METODOLOGIA DIRIGIDA A PADRES DE FAMILIA Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DE HONDURAS.

Nosotros **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1946-01967 y para efectos del presente contrato se establece como domicilio, las oficinas del Instituto ubicadas en la Colonia Lomas del Mayab, Ave. Copan, calle Hibueras, Tegucigalpa, M.D.C, teléfono 2235-4281, nombrado como Director General mediante Acuerdo N°70-2017 de fecha veinte (20) de Junio del dos mil diecisiete (2017), y mediante Acuerdo N°96-B-2017 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se modificó dicho Acuerdo como Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, creado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-061-2017 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero 34,450 de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), y accionando además mediante Acuerdo de Delegación N°-001-2019, acordado por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), en fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) y publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°35,134 en fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización; y que para efectos del presente contrato se denominara **EL INAMI**, por una parte, y por la otra parte, el señor **EDGARDO AQUINO TURCIOS**, mayor de edad, hondureño, casado, Doctor en Química y Farmacia, con domicilio en Colonia San Jorge 2da avenida, casa No. 3027, teléfono; 8794-7856, 2225-1408, correo electrónico: **eaquin1@yahoo.com**, quien

Recibido
19/12/19
18:52



actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará el **PROFESIONAL**; ambas partes acordamos la suscripción del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DE UNA METODOLOGIA DIRIGIDA A PADRES DE FAMILIA Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DE HONDURAS**, en base a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: EL INAMI**, en su condición indicada, expresa que siendo una de sus finalidades por medio de los instrumentos legales aplicables, es la de reeducar y reinsertar en la vida social a menores que pertenecen o han pertenecido a maras o pandillas, como también otros menores que no pertenecen a estos grupos a fin de convertirlos en ciudadanos y ciudadanas que actúen en su vida privada y pública con autoestima, responsabilidad social, educacional, profesional, todo en forma organizada y realizando actividades planificadas y estructuradas de forma tal que cubran los diferentes espacios de desarrollo personal y social de los/as adolescentes, actividades que involucren talleres vocacionales u ocupacionales, actividades deportivas y de recreación, a efecto de mantener permanentemente ocupado al o la adolescente, dentro de horarios en cada centro que se integraran en los Planes de Acción Anuales como es la evaluación de factores de riesgo y su respectiva intervención psicosocial con jóvenes en conflicto con la ley .-

SEGUNDO: continua expresando **EL INAMI** que para la elaboración de un programa de modelo de intervención de adolescentes en conflicto con la ley, desde un enfoque basado en evidencia en sus diferentes componentes; se requiere del conocimiento, eficiencia, experiencia y fiabilidad, para lo cual su representada, **EL INAMI**, ha decidido contratar los servicios profesionales del señor **EDGARDO AQUINO TURCIOS**, por tener plena capacidad de ejercicio, desarrollo y finalidades para la ejecución del presente contrato, en consecuencia se ha convenido



la suscripción del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en el entendido que no se autoriza la cesión del contrato y sub contratación. **TERCERO:** Sigue manifestando **EL INAMI** que el **PROFESIONAL** se desarrollará como **CAPACITADOR**, según su misma propuesta: **1)** Capacitación en el tema de familias fuertes (Trabajadores Sociales). **2)** Toma de decisiones/resolución de conflicto y el desafío de soñar mi vida (Orientadores Sociales). **3)** Redacción de informe, que será entregado a la Coordinación del Programa de Educación Formal y no Formal del INAMI.- **CUARTO:** El presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES** tendrá una vigencia de **CINCO (05) DIAS DE CAPACITACION**, los cuales se impartirán los días 19,20,21,27 y 28 de mayo del dos mil veintiuno (2021), **EL INAMI** pagará al **PROFESIONAL** por los cinco (05) días, equivalentes a un total de cuarenta (40) horas, la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)**, el cual no incluye equipo audiovisual ni material impreso, Cantidad a la que se le retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.).- **QUINTO:** Agrega el **INAMI**, en la condición indicada, que a través de este contrato el **PROFESIONAL** se compromete a presentar informes requeridos de los resultados de las actividades referidas en la cláusula tercera del presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES**, todo lo cual de conformidad al programa que el mismo **PROFESIONAL** ha realizado para el desarrollo objeto del presente contrato, documento que forma parte del mismo.- **SEXTO:** Sigue expresando el **INAMI**, que el presente contrato no produce ni genera ningún tipo de relación laboral o de trabajo, empero el contratista debe realizar su actividad de acuerdo al programa que el mismo ha elaborado.- **SEPTIMO:** El **PROFESIONAL**, en su condición indicada, expresa que es cierto lo manifestado por el **INAMI**, que acepta en todas y cada una de sus partes las cláusulas del presente contrato comprometiéndose a su



fiel y estricto cumplimiento. En fe lo cual firmamos por duplicado este contrato de Servicios Profesionales en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


FELIPE A. MORALES CARGAMO




EDGARDO AQUINO TURCIOS